

## AYUNTAMIENTO DE BULLAS



Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	Inicio expediente de oficio: PMEF-Garantía Juvenil. Jardines de Bullas.
Expediente Nº:	2043/2021
Servicio:	DESARROLLO LOCAL Y TURISMO

Teniendo en cuenta que por Resolución de la Directora del Servicio de Empleo y Formación de fecha 09/08/2021 se concedió al Ayuntamiento de Bullas una subvención para la realización de un Programa Mixto de Empleo-Formación para personas jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil bajo el título de “Jardines de Bullas / Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería”.

Considerando que dicho Programa Mixto lleva consigo la contratación del personal formador y de apoyo, y habiéndose iniciado el proceso selectivo para la selección de dicho personal.

En uso a las atribuciones conferidas por la legislación vigente, por medio de la presente RESUELVO:

**Primero:** Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas en dicho proceso selectivo para la selección del personal formador y de apoyo, del Programa Mixto de Empleo y Formación Garantía Juvenil “Jardines de Bullas / Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería”.

**Segundo:** Establecer un plazo de 2 días hábiles para subsanar los motivos de exclusión, finalizando dicho plazo el próximo viernes, día 10 de septiembre.

**Tercero:** Publicar dicha lista provisional en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Bullas (<http://bullas.sedelectronica.es>).

#### Anexo

#### LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL FORMADOR Y DE APOYO PARA EL PROGRAMA MIXTO EMPLEO-FORMACIÓN “Jardines de Bullas / Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería” PR-2021-7, CUYO ENTE PROMOTOR ES EL AYUNTAMIENTO DE BULLAS.

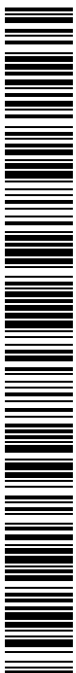
En aplicación de la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación (BORM Nº 173 de 27 de julio), modificada por la Orden de 16 de abril de 2015 (BORM Nº 94 de 25 de abril) y por Orden de 24 de noviembre 2017 (BORM nº 278, 1 diciembre), se constituye la Comisión de Selección que efectuará todo el proceso selectivo, y cuya composición es la siguiente:

Presidente: Juan José Hernández Arnau	Suplente: Juan Emilio Ruiz Garriga
Secretario: M <sup>a</sup> del Carmen Martínez Martínez	Suplente: Juan Caballero Hernández
Vocal 1: Pedro García Moreno	Suplente: Josefa Fernández Sánchez
Vocal 2: José Fernández Jiménez	Suplente: José Gea Sánchez

Vistos los requisitos que se exigen en las Bases de la Convocatoria Pública para la selección de personal formador y de apoyo para el Programa Mixto de Empleo y Formación Garantía Juvenil “Jardines de Bullas / Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería” del Ayuntamiento de Bullas, y una vez analizada toda la documentación presentada, se determina la relación provisional de ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS y las causas de exclusión.

#### 1. FORMADOR.

##### 1. Admitidos.



101471c7930070943107e5110090e33U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.isp?entidad=30012>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Alcaldesa-Presidenta Secretario	08/09/2021 08:56 08/09/2021 09:33

DNI

77.501.699-W

## 1. Excluidos.

DNI	CAUSA
34.829.899-X	(5)
48.421.348-T	(0), (3), (5) y (6).

## 1. PERSONAL DE APOYO.

## 1. Admitidos.

DNI

77.708.684-X

## 1. Excluidos.

DNI	CAUSA
23.250.292-Y	(0)

(0) Indicación de que cumplen con los requisitos de la base cuarta de la convocatoria.

- (1) No presenta DNI.
- (2) No acredita titulación académica.
- (3) No acredita experiencia mínima.
- (4) No acredita formación en prevención de Riesgos Laborales.
- (5) No acredita la posesión del Carné de Conducir.
- (6) No acredita competencia pedagógica acreditada.

Se establece un **plazo hasta el próximo viernes, 10 de septiembre de 2021**, en el **Registro General del Ayuntamiento de Bullas y en la sede electrónica (bullas.sedelectronica.es)**, para la subsanación de los motivos de exclusión.

Nota importante: Para cumplir con los plazos establecidos por el SEF para el comienzo de este Programa Mixto de Empleo-Formación es conveniente presentar la documentación en dicho Registro General, hasta las 14 horas, y hasta las 23.59 horas en la sede electrónica. En caso de que la documentación se presente en cualquier otro organismo, es **IMPRESINDIBLE ENVIARLA (Completa) por FAX al 968 652826**, dentro del plazo establecido anteriormente.

En Bullas, en fecha al margen.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.



101471c7930070943107e5110090e33U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DOLORES MUÑOZ VALVERDE	Alcaldesa-Presidenta	08/09/2021 08:56
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	08/09/2021 09:33